

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA

Expediente: 3410/10014/2018

Fecha: 16/02/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000555011992

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de 19-01-2018 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA**, de Palencia y Provincia (Código del Convenio N° 34000555011992), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 212015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-09-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 20 de febrero de 2018.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.R. del Delegado Territorial de 01-02-2018, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 19 de enero de 2018, se personan los miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia, D. Santiago González, en representación de CC.OO., D^a María del Mar Rodríguez, en representación de U.G.T., y D^a Montserrat Fraile y D. José Eugenio Rodríguez, en representación de la CPOE, al objeto de tratar sobre la subsanación de las tablas salariales del Convenio de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia para 2018 y 20019, como consecuencia de la publicación del SMI para 2018 en la cantidad de 735,90 euros.

Después de ver el importe consignado para la categoría de pinches se comprueba que está por debajo del SMI para 2018 en las tablas de 2018 y 2019 la categoría de aprendiz, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente, lo siguiente:

- 1.- La retribución de aprendiz para 2018 y 2019 asciende a la cantidad de 686,84 euros/mes por 12 pagas ordinarias más 3 pagas extraordinarias.
- 2.- Se procede a corregir referido error para los años 2018 y 2019.
- 3.- Remitir el presente acta para su inscripción y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.